

REPUBLICA DE CHILE
CORPORACION NACIONAL DE
REPARACION Y RECONCILIACION

ARCHIVO

Santiago, 28 de Mayo de 1993

ORD. CNRR Nº 183/93

ANT.: Su Oficio Nº 93/1828 de
fecha 13.04.93

MAT.: Remite copia carta que
indica.

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

DE : ALEJANDRO GONZALEZ POLETE
PRESIDENTE CORPORACION NACIONAL DE
REPARACION Y RECONCILIACION

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/11305		
A:	01 JUN 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

Adjunto, remito a Ud. copia de respuesta enviada a la Srta. Leticia Lagos, quien escribió a S.E. el Presidente de la República por materias relacionadas con esta Corporación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


ALEJANDRO GONZALEZ POLETE
PRESIDENTE



SCB:mop
ADJ:lo citado.-
CC.:arch. CNRR

**REPUBLICA DE CHILE
CORPORACION NACIONAL DE
REPARACION Y RECONCILIACION**

Santiago, 7 de mayo de 1993.

Señorita
Leticia Lagos
Claudio Barrientos 2980 / Poblac. Neruda
VALDIVIA

Estimada Leticia:

Esta Corporación, ha tomado conocimiento de su carta, enviada a S.E. el Presidente de la República, en el cual plantea inquietudes en relación al desaparecimiento -junto a otras personas- de su abuelo don Luis Armando Lagos Torres, en la localidad de Liquiñe.

Al respecto, debemos informarle que el gobierno que preside don Patricio Aylwin Azócar, ha puesto en práctica todas las medidas que han sido posibles, destinadas a contribuir al esclarecimiento de la verdad sobre las más graves violaciones a los Derechos Humanos, cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990; reunir información que permitiera individualizar a sus víctimas y establecer su suerte y paradero; recomendar medidas legales y administrativas que debieran adoptarse para prevenir o impedir la comisión de nuevos atropellos graves a los Derechos Humanos. Todas estas tareas se han ido concretando en el tiempo, con la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; posteriormente - el 8 de febrero de 1992 - con la Ley 19.123 que crea esta Corporación y estableció pensiones de Reparación y otros beneficios, en favor de las personas que dicho cuerpo legal señala.

Desde la Unidad de Reparación del Instituto de Normalización Previsional, se nos ha informado que por el causante don LUIS ARMANDO LAGOS TORRES, existe una solicitud de pensión, presentada por doña LEONILA ADRIANA LAGOS LAGOS, en calidad de hija, discapacitada del causante. Hasta la fecha, no ha sido posible cursar el beneficio por cuanto se debió reglamentar primero la forma de calificar dicha discapacidad, situación que se estará terminando en los próximos días, para lo cual el I.N.P. tomará contacto con Uds. e impartirá las instrucciones pertinentes.

**REPUBLICA DE CHILE
CORPORACION NACIONAL DE
REPARACION Y RECONCILIACION**

En relación a mayores avances en materia judicial, para lograr el establecimiento de la verdad y justicia de todas las víctimas, el Sr. Presidente de la República, ha efectuado todas las gestiones que son posibles, dentro del marco que la Constitución vigente le permite.

Esperando así, dar respuesta a sus inquietudes, le saluda afectuosamente,


ANDRES DOMINGUEZ VIAL
SECRETARIO EJECUTIVO

ADV/SCB/ylb.

EEB MUL 1 0